



En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, le notifico que la Comisión de Verificación y Acreditación de Planes de Estudios del Consejo de Universidades, en la sesión del 18 de junio de 2026 y en el ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 12.2.a) del Reglamento del Consejo de Universidades, aprobado por el Real Decreto 1677/2009, de 13 de noviembre, ha dictado, conforme al Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, la resolución que se adjunta referente al Programa de Doctorado en Bienestar Psicológico, Familiar y Comunitario por la Universidad Pontificia Comillas.

Madrid, 18 de junio de 2026

El Subdirector General de Relaciones Institucionales, Órganos Colegiados y  
Relaciones con el Estudiantado en el Ámbito Universitario

Pedro Martínez Martín





**Resolución de 18 de junio de 2026, del Consejo de Universidades, en relación con la verificación del Programa de Doctorado en Bienestar Psicológico, Familiar y Comunitario por la Universidad Pontificia Comillas (5601675).**

Vista la solicitud presentada por la Universidad Pontificia Comillas, con fecha de registro 27 de agosto de 2025, para la verificación del Programa de Doctorado en Bienestar Psicológico, Familiar y Comunitario por la Universidad Pontificia Comillas.

Una vez comprobada la denominación propuesta del programa, la adecuación a lo establecido en la normativa vigente y visto el informe favorable emitido por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, cuya motivación esta comisión hace suya, y conforme a lo establecido en el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, la Comisión de Verificación y Acreditación de Planes de Estudios del Consejo de Universidades, en su sesión del día 18 de junio de 2026,

HA RESUELTO:

Estimar la solicitud, declarando verificado en sentido positivo el Programa de Doctorado en Bienestar Psicológico, Familiar y Comunitario por la Universidad Pontificia Comillas.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse reclamación ante la Presidencia del Consejo de Universidades en el plazo de 10 días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26.10 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

Madrid, 18 de junio de 2026

El Presidente de la Comisión de Verificación y Acreditación de Planes de Estudios

Francisco García Pascual

